



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPS

CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZ. B LT. 31, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI 2548685"

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZ. B LT. 31, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI 2548685", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343 – Casco Urbano, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash, representada por su Gerente Municipal, Abog. Elvis Joe Terrones Rodriguez, identificado con DNI N° 80500940, y de otra parte CONSORCIO LA CALETA, integrado por las empresas CORPORACION CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PALMA S.R.L. con RUC N° 20541687131, con domicilio legal en Jr. Manuel Ruiz N° 699 int. 1 – Cent. Cercado (1er. Piso oficina 101) – Distrito de Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gerente General Sr. José María Palma Morillo, con DNI N° 74035705, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11059033 del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote, y la empresa NEW ACROPOLIS S.A.C con RUC N° 20531887027, con domicilio legal en Jr. Alfonso Ugarte N° 734 (Oficina Segundo Piso) – Distrito de Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Ancash, debidamente representado por su Gerente General Sr. Daniel Gustavo Salinas León, con DNI N° 76090707, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11046696 del Registro de Personas Jurídicas de Chimbote – Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Chimbote, y han designado como representante legal común al Sr. Alberto Jesús Gadea Sánchez, identificado con DNI N° 71969541, con domicilio en Urb. El Trapecio Mz. B' Lote 17 – II Etapa - Distrito de Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Ancash. a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 19 de abril del 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-MPS/CS - Primera Convocatoria para la contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZ. B LT. 31, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI 2548685", a CONSORCIO LA CALETA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZ. B LT. 31, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI 2548685".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 437,518.88 (Son: Cuatrocientos treinta y siete mil quinientos dieciocho con 88/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO LA CALETA

Alberto Jesús Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL



02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 43,751.89** (Son: Cuarenta y tres mil setecientos cincuenta y uno con 89/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvís Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)					
		Fecha		31/12/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"			
		Ubicación Geográfica		ANCASH-SANTA-CHIMBOTE			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		2.04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Transporte y utilización de explosivos por parte del CONTRATISTA de Obra.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa	Hace referencia a todo el proceso de adquisición, transporte, colocación, uso y manejo de los explosivos. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que existen restricciones para su empleo.		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Moderado	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
				Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO		Empleo de Procesos Constructivos de alto riesgo.			
5	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El Contratista de Obra debe prever las autorizaciones y medidas de seguridad, en caso de emplear procesos constructivos de alto riesgo, como explosivos			

CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Echea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

FARES WAYTIL MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR S.C.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAN. 01
DOCUMENTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)				
		Fecha	31/12/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2.06				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipo				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, teniendo en cuenta que le compete mantener en funcionamiento las maquinarias y/o equipos			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	0.1
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El Contratista de Obra debe prever las acciones de mantenimiento y costos operativos de las maquinarias y equipos a emplear en la Obra. La paralización de actividades es de entera responsabilidad del Contratista				

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

FARES WANTUL MONTAÑA BERNABE
INGENIERO CIVIL C.O.P. N° 86360
CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6013

de 1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

06

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAMITE DOCUMENTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	Fecha	31/12/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.04					
	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora en la revisión y/o aprobación de diseños y/o estudios por parte de la SUPERVISIÓN					
	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el SUPERVISOR.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	0.1	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Muy baja		0.100	Moderado		0.200
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento contractual del Supervisor de Obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos según contrato y normatividad; bajo sanción y penalidad establecida en las Bases y la Ley y Reglamento de Contrataciones					



CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvijo Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL

FARES VANTUL MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 F. 01
 127

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiencias del Estudio del Proyecto - Expediente Técnico elaborados por el CONSULTOR DEL ESTUDIO.
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En Deficiencias del Estudio -Expediente Técnico, se transfiere la problemática al Consultor que elaboró el Estudio, quien es responsable de las deficiencias del mismo



Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL

FARES WALTER MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

08

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAMITE DOCUMENTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	Fecha	31/12/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1.02					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Por diseños y/o estudios generales y/o específicos (Topografía, Mecánica de Suelos - Geotecnia, Hidrogeología, estructural, arquitectónico, Equipamiento electromecánico, etc.) deficientes, con errores y/o incompletos desarrollados por el CONSULTOR responsable del Estudio					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume la ENTIDAD, quien tuvo a cargo la aprobación del Estudio - Expediente Técnico del Proyecto, elaborado por un CONSULTOR responsable de la elaboración del Estudio.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	0.8
		Baja	0.300		Muy alto	0.800	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		



CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL



FARES WILLY MUNDACABERVALE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR A.S.C.E. N° 06013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

09

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)					
		Fecha	31/12/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.01					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No obtener las aprobaciones del Plan de Monitoreo Ambiental, en los tiempos requeridos para la obra, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, dado que le corresponde presentar y obtener las aprobaciones correspondientes al Plan de Monitoreo Ambiental, precisando la empresa registrada, que estará a cargo de esta actividad.				
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					



CONSEJO LA CALETA

Dr. E

Alberio Jesús Caden Sánchez
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis-Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

FARFS WANTUI MENDACA BERNABÉ
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
CONSULTOR D.S.O.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01		DEI SANTA		
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero (Cód. SNIP)		
		Fecha	31/12/2022	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"	
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	8.02		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de instituciones privadas, para ejecución de la obra		
3	3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones de diversas instituciones privadas (Rutas de Lima, ENEL, ENAFER PERU SAC, Empresas de Telefonía, CALIDDA, etc.) para ejecución de las Obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
		Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			
	Muy bajo	0.05		
	Bajo	0.10		
	Moderado	0.20	0.2	
	Alto	0.40		
	Muy alto	0.80		
	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra		

CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Cárdena Sánchez
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

FABRIZO PÉREZ MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 88360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6013

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)					
		Fecha		31/12/2022			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"			
		Ubicación Geográfica		ANCASH-SANTA-CHIMBOTE			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	8.01				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obtención de Permisos y/o autorizaciones de Instituciones del Gobierno y/o municipales para ejecución de la obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a las coordinaciones que debe realizar el CONTRATISTA DE OBRA, con apoyo de la ENTIDAD, respecto a la obtención de los permisos y autorizaciones Municipales (Provincial y/o distrital), Ministerio de Marina, ANA, MTC, DIGESA, etc. para ejecución de las Obras Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Moderado	0.200				
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de Leyes y Normativas vigentes				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra					



CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

FARES WALTER MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 88360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6073



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

TRAMITE DOCUMENTARIO

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)					
		Fecha	31/12/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	7.02				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Obtención de permisos arqueológicos (CIRA), para la ejecución de la Obra				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia a la necesidad obligatoria de contar para toda obra, los permisos arqueológicos (PEAS y/o Rescates Arqueológicos, CIRA). Riesgo que asume la ENTIDAD por ser la propietaria del Estudio.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cumplimiento de Leyes y Normativas del Ministerio de Cultura				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra					



CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

FARES WALTER MONDACA REYES
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° 66913

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1		NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)				
			Fecha	31/12/2022			
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"			
			Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3		3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.04			
		3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo autorizados.			
		3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA		
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	4.2	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Moderado	0.200	
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5		5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			5.1	ESTRATEGIA	Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra				

FABRIZO WILSON MUNDACA BERNABE
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
CONSULTOR Q.S.C.E. N° 06013

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

DOCUMENTARIO

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)						
		Fecha 31/12/2022						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE. PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"					
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE					
IDENTIFICACION DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6.03					
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa Hace referencia al riesgo AMBIENTAL. Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA al Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo Ambiental.					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		0.3	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	0.2
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja			0.300	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra						

CONSORCIO LA CALE
 Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

FABRIZO WALTER MUNDACA BERMUDEZ
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR D.S.C.E. N° C 6013

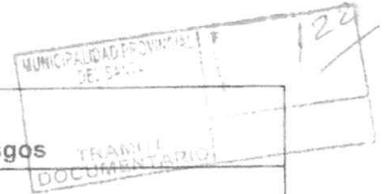
Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del Contratista de Obra. El no cumplimiento de esta actividad conlleva a multas que serán de responsabilidad del Contratista de Obra
-----	---------------------------------------	--

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación


COOPERATIVA CALFT
 Alvaro Jesús Cadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL


FARES WASTU MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C.6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)					
		Fecha	31/12/2022				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"				
		Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE				
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	11.11				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA DE OBRA a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, por problema de liquidez.			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	0.3	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	0.4
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja	0.300		Alto	0.400	
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Inadecuada administración y ejecución de la obra				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción					

CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesús Cadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
 GERENTE MUNICIPAL

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

FARES WALTER MUNDACA BERNABE
 INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 86360
 CONSULTOR O.S.C.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO LA CALETA
Alberth Jesús Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



9.01	Entendidos de las actividades económicas y actividades de servicios, así como de las actividades de construcción.	El pago que supone la ENTIDAD y el CONTRATISTA.	CONDICIONADO POR LA ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA.	X	En las actividades económicas y de servicios, se aplicará el artículo 17 de la Ley de Contratación de Construcción.
9.02	Participación en la ejecución de las obras por parte de la estructura organizativa que afecta la ejecución de obras en el terreno.	Riesgo que supone el CONTRATISTA DE OBRA a través de la ENTIDAD y la ENTIDAD.	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA.	X	En las actividades económicas y de servicios, se aplicará el artículo 17 de la Ley de Contratación de Construcción.
9.03	Fuerza mayor (o, interferencia de terceros u otras excepciones no contempladas por el contrato), de acuerdo a la definición de la norma correspondiente.	Riesgo que supone la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA y el CONTRATISTA DE OBRA.	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA.	X	En las actividades económicas y de servicios, se aplicará el artículo 17 de la Ley de Contratación de Construcción.
10.01	Por cambios de normalidad durante la ejecución de la obra.	Riesgo que supone la ENTIDAD y el CONTRATISTA DE OBRA.	ENTIDAD.	X	De aplicarse normalidad de carácter obligatorio, no contemplada en el contrato, se aplicará el artículo 17 de la Ley de Contratación de Construcción.
10.02	Adopción de la obra por parte de CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución del contrato.	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.	CONTRATISTA DE OBRA.	Y	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.03	Adopción del contrato por parte del SUPERVISOR durante la ejecución del contrato.	Riesgo que supone la ENTIDAD.	ENTIDAD.	X	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.04	Suspensiones del contrato de obra por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (incluyendo la ejecución de la obra) la ENTIDAD permitirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado y el Contrato. Riesgo que supone el CONTRATISTA DE OBRA.	CONTRATISTA DE OBRA.	X	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.05	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN por causas imputables al SUPERVISOR.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas que sean imputables al SUPERVISOR (incluyendo la ejecución de la obra) la ENTIDAD permitirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado y el Contrato. Riesgo que supone el SUPERVISOR.	ENTIDAD.	X	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.06	Suspensiones del contrato de obra por causas imputables al CONTRATISTA DE OBRA.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas que sean imputables al CONTRATISTA DE OBRA (incluyendo la ejecución de la obra) la ENTIDAD permitirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado y el Contrato. Riesgo que supone el CONTRATISTA DE OBRA.	CONTRATISTA DE OBRA.	X	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.07	Suspensiones del contrato de SUPERVISIÓN.	La ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas que sean imputables al SUPERVISOR (incluyendo la ejecución de la obra) la ENTIDAD permitirá de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contratación del Estado y el Contrato. Riesgo que supone el SUPERVISOR.	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA.	X	LA ENTIDAD debe evaluar, estudiar y verificar las causas, solicitando la respectiva autorización en caso de ser procedente, y actuar de acuerdo a Ley y Reglamento de Contratación y Directivas aplicables al contrato.
10.08	Demora en la ejecución del contrato por Coordinación Interinstitucional.	Cuando la ENTIDAD dependa de decisiones de otras entidades, o cuando dependa de la ENTIDAD.	ENTIDAD.	X	En las actividades económicas y de servicios, se aplicará el artículo 17 de la Ley de Contratación de Construcción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ALBERTH JESÚS GADEA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE COMÚN
CONSORCIO LA CALETA

PARES WATU WADACHA HERVADE
INGENIERO CIVIL
CONSULTOR O.S.E. N° 00313



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

20

CONSORCIO LA CAJITA
Alberca de los Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

MATRIZ DE RIESGOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CLASE O TIPO DE RIESGO (1)	TIPIFICACION DEL RIESGO (2)		DISPARADOR (6)	ASIGNACION DEL RIESGO (7)	ESTRATEGIA (8)			ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO (9)
	DESCRIPCION (4)	DE ALTES (3)			MITIGAR RIESGO	EVITAR RIESGO	TRANSFERIR RIESGO	
1. Riesgos en Estudios y Estudios Ejecutivos								
1.01	Paralelismo y/o falta de alineación entre los planos que forman parte del estudio	Hacer referencia al riesgo en la programación cronograma de actividades y actividades de ejecución de obra que se debe tener en cuenta al momento de aprobar el estudio	Requerimiento de estudios de ingeniería en el estudio de ingeniería	ENTIDAD	X			Coordinación entre ENTIDAD y el Contratista de obra sobre la programación de la programación de la obra y el estudio de ingeniería en el estudio de ingeniería
1.02	Por modificaciones generadas por cambios de especificaciones técnicas de la obra	Riesgo que asume la ENTIDAD por tener a cargo la aprobación del estudio de ingeniería y/o modificaciones de especificaciones técnicas de la obra	Modificaciones en el estudio de ingeniería y/o modificaciones de especificaciones técnicas de la obra	ENTIDAD		X		El Contratista de obra debe tener a cargo la programación de la programación de la obra y el estudio de ingeniería en el estudio de ingeniería
1.03	Por modificaciones generadas por cambios de especificaciones técnicas de la obra	Por cambios realizados por el Contratista respecto a los estudios y especificaciones técnicas de la obra	Modificaciones en obra de ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	Los cambios de especificaciones técnicas de la obra deben ser aprobados por la ENTIDAD, y que cumplan con las especificaciones técnicas de la obra
1.04	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el SUPERVISOR de obra	Impedimento contractual de la obra	ENTIDAD SUPERVISOR DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación
2. Riesgos Técnicos y operativos y/o de ejecución de la Obra								
2.01	Cambios en las condiciones de materiales	Hacer referencia al riesgo AMBIENTAL Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, debido que el contratista debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra	Modificaciones en obra de ejecución de la obra	CONTRATISTA DE OBRA		X		Los cambios de las fuentes de materiales aprobados por la ENTIDAD, y que cumplan con las especificaciones técnicas de la obra
2.02	Cambios de especificaciones de materiales de construcción por falta de mano de obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD, por un agente externo	Modificaciones en obra de ejecución de la obra	ENTIDAD Y CONTRATISTA DE OBRA		X		Los cambios de especificaciones técnicas de materiales aprobados por la ENTIDAD, solo pueden realizarse con la aprobación de la ENTIDAD
2.03	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Indicaciones administrativas y separación de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	El Contratista de obra debe tener a cargo la programación de la programación de la obra y el estudio de ingeniería en el estudio de ingeniería
2.04	Impedimento y/o utilización de espacios por parte de la ENTIDAD	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Impedimento contractual de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación
2.05	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Impedimento contractual de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación
2.06	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Impedimento contractual de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación
2.07	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Impedimento contractual de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación
2.08	Dificultad por la movilidad y/o acceso de la obra	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE OBRA, respecto a los recursos que le compete las adquisiciones de materiales y una adecuada distribución	Impedimento contractual de la obra	CONTRATISTA DE OBRA			X	La Supervisión debe cumplir con los plazos previstos en el contrato y el Reglamento de Contratación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1		NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número (Cód. SNIP)	Fecha		31/12/2022	
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA DEL A.H.I.S. LA CALETA EN LA MZA. B LOTE 31, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH"			
			Ubicación Geográfica	ANCASH-SANTA-CHIMBOTE			
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	12.02				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Insolvencia del CONTRATISTA DE LA OBRA				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa	Riesgo que asume el CONTRATISTA DE LA OBRA			
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			
4.1		Muy baja	0.10	4.2		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30			Bajo	0.10
		Moderada	0.50			Moderado	0.20
		Alta	0.70			Alto	0.40
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
		Baja	0.300			Muy alto	0.800
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
4.3		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.240	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		X
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Falta de liquidez para la ejecución de la Obra				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, siendo pasible de sanción				

Responsable de su elaboración

Responsable de su aprobación

CONSORCIO LA CALETA

Alberto Jesús Gaden Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

FARES WALTER MUNDACA BERNABE
INGENIERO CIVIL C.I.P. N° 89360
CONSULTOR D.S.C.E. N° C 6013



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

22

N°	Descripción de la Contratación de Obra, el Supervisor de Obra y/o la Entidad contratada	Discrepancia en la aplicación del Contrato y/o declaración de formar parte de El Sr. Alberto Jesús Gadea Sánchez representante común	Condiciones y términos	ENTIDAD CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA	ENTIDAD CONTRATISTA DE OBRAS Y SUPERVISOR DE OBRAS	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.01	Discrepancia en la aplicación del Contrato y/o declaración de formar parte de El Sr. Alberto Jesús Gadea Sánchez representante común	Discrepancia en la aplicación del Contrato y/o declaración de formar parte de El Sr. Alberto Jesús Gadea Sánchez representante común	Condiciones y términos	ENTIDAD CONTRATISTA DE OBRA Y SUPERVISOR DE OBRA	ENTIDAD CONTRATISTA DE OBRAS Y SUPERVISOR DE OBRAS	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.02	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.03	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.04	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.05	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.06	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.07	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.08	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.09	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.10	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.11	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.12	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada
11.13	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	Retraso en el pago oportuno por parte de la Entidad contratada	ENTIDAD	ENTIDAD	Responsabilidad de la ENTIDAD contratada

CONSORCIO LA CALETA
Alberto Jesús Gadea Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvís Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL

FARES WALTER MUNDACA BARRERA DE
IBENBERDENVIL C.A.P. N° 00000
 COMISARIO C.S.G.E. N° 0-0000





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

25



CONSORCIO LA CALETA
Alberto Jesús Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

12) Criterios de selección	11) Descripción de los ítems	10) Descripción de los ítems	9) Descripción de los ítems	8) Descripción de los ítems	7) Descripción de los ítems	6) Descripción de los ítems	5) Descripción de los ítems	4) Descripción de los ítems	3) Descripción de los ítems	2) Descripción de los ítems	1) Descripción de los ítems
	11.14) Problemas generados entre usuarios de los servicios de las empresas y personas que se forman al CONTRATISTA DE OBRA, y acciones a seguir por el contratista en caso de ser necesario en la ejecución de la obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.									
	11.15) Manifiesto de representación legal del CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	11.16) Evaluación de riesgos, indicadores de la Contratación, Índice de Frecuencia al Contratista y Áreas de Cambio.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.									
	11.17) Inspección del CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.01) Procedimientos de supervisión de la obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.02) Plan de mantenimiento por parte de la ENTIDAD para la ejecución de la Obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.03) Plan de mantenimiento por parte de la ENTIDAD para la ejecución de la Obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.04) Plan de mantenimiento por parte de la ENTIDAD para la ejecución de la Obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.05) Plan de mantenimiento por parte de la ENTIDAD para la ejecución de la Obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.
	12.06) Plan de mantenimiento por parte de la ENTIDAD para la ejecución de la Obra.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.	Responde que asume el CONTRATISTA DE OBRA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
TRAMITE DOCUMENTARIO
109

[Signature]
FARES WALTER MENDIACA BERNABE
INGENIERO CIVIL, C.I.P. N° 86380
CONSULTOR O.S.C.E. N° C.6013

5 de 6



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

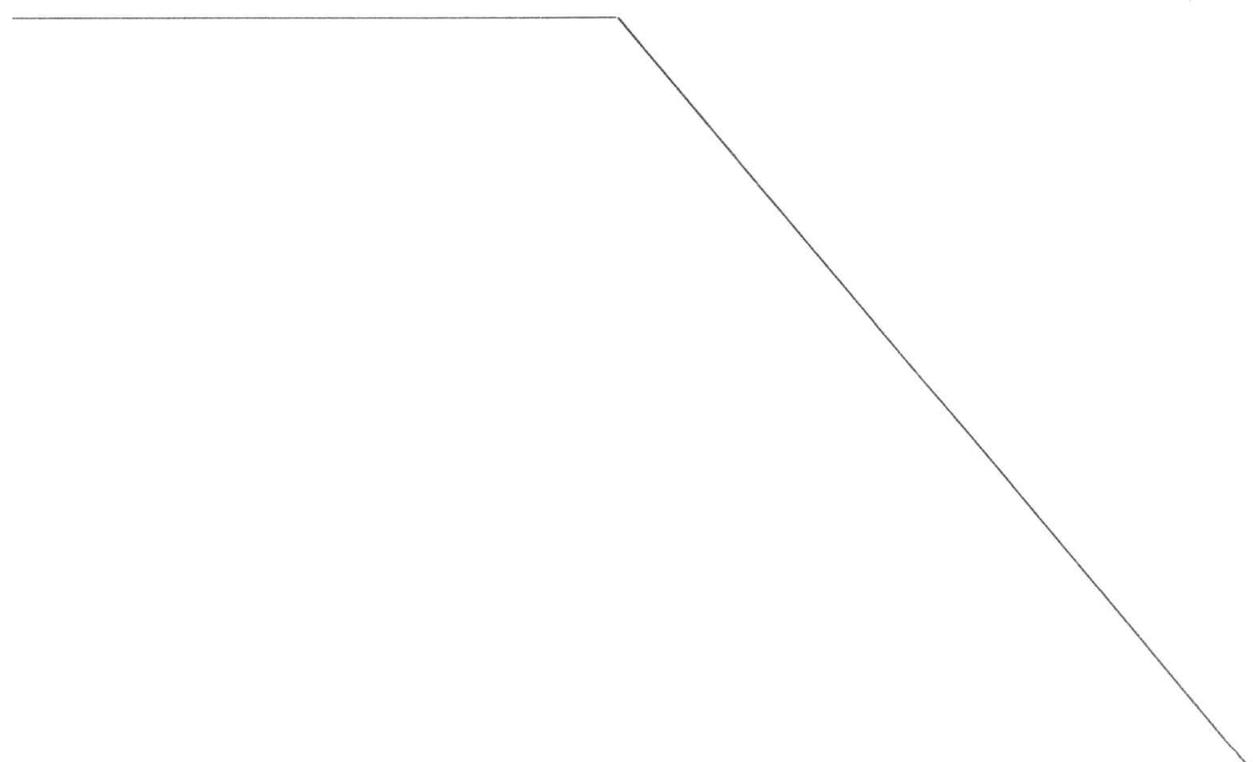
Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



ONSORCIO LA CAI
CALVARIO JESUS GARDEN
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Edivis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-MPS-CS-1 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Otras Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
3	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel.	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
5	Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
6	Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas)	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad
7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad

CONSORCIO LA CALETA

Alfredo Restis Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-MPS-CS-1 BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

8	Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad.	0.5 UIT por ocurrencia	por	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
9	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	1 UIT por ocurrencia		Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
10	Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación.	0.5 UIT por cada día de ausencia en obra.		Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
11	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	1 UIT por ocurrencia		Según informe del Supervisor de Obra.
12	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos. Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra).	0.5 UIT por ocurrencia		Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
13	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	por	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad.	0.5 UIT por ocurrencia	por	Según informe del Supervisor de Obra.
15	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.		Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
16	Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados.	0.5 UIT por cada día de atraso.		Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto



Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:


CONSORCIO LA CALETA
 Alberto Jesus Granda Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
 GERENTE MUNICIPAL



- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Se precisa que la responsabilidad de la conducción del proceso de selección de la cual es consecuencia el presente contrato es responsabilidad exclusiva del comité de selección y de quien realizó el requerimiento respectivo, es decir la Gerencia de Infraestructura

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



CONSORCIO LA CALETA
Alberto Jesús Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMUN

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

CONTRATO N°011-2023-GM-MPS

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. El Trapecio Mz. B' Lote 17 – II Etapa - Distrito de Chimbote – Provincia del Santa – Departamento de Ancash y con correo electrónico declarado: aj_202@hotmail.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 17 días del mes de mayo del 2023.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

CONSORCIO LA CALETA


Alberto Jesús Gadea Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA

